



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2024-A/MDS

Santa, 03 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Santa, compitiéndole: designar, cesar, dar por concluida, remover, así como ratificar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°264-2023-A/MDS de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa al Mg. Econ. Julio Cesar López Bejarano, quien viene ejerciendo dicho cargo hasta la fecha.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes.

Que, no contando a la fecha, la Gerencia de Administración y Finanzas, con un responsable administrativo que ejerza las funciones de dicha Gerencia, es menester designar y/o encargar a una persona para que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo.

Que, estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y 17) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Mg. Econ. Julio Cesar López Bejarano – **Gerente Municipal**, las funciones administrativas de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Santa, a partir de la fecha, en adición a sus funciones administrativas de la Gerencia Municipal y con sujeción a las normas de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al funcionario encargado en el artículo precedente, para el estricto ejercicio de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

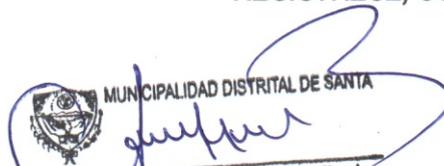
Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Unidades Orgánicas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

